JUSTIFICACIÓN: ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1005 DE 2026, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE SOACHA - 2026SE0165

CONTRATO N°:	1005 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13 de enero de 2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE SOACHA - 2026SE0165
CONTRATISTA:	FELIX ROBERTO MORENO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE INICIO:	28 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 de mayo de 2026
PRÓRROGA:	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
VALOR INICIAL:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($8.480.000) MCTE
ADICIÓN:	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($4.240.000) M/CTE
VALOR FINAL:	DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($12.720.000) MCTE
CDP No:	1528 DE 06 de enero de 2026– RUBRO: 0110 - 2.3.22.01.052.03.2.3.2.02.02.005.54129 - 97.1
CRP:	976 DE 13 de enero de 2026– RUBRO: 0110 - 2.3.22.01.052.03.2.3.2.02.02.005.54129 - 97.1

La Secretaria de Educación en cabeza de **JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ**, identificado (con la cedula de ciudadanía número **11.511.119** expedida en **Mosquera**, en su calidad Secretario de Educación, nombrado mediante Resolución No **047** de del 9 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 9 de enero de 2024, según consta en acta No 37 del 9 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, y **DASSY STELLA ROJAS RODRIGUEZ** actuando como supervisor del contrato de prestación de servicios No. **1005** de 2026, por medio del presente documento procede a justificar la **ADICIÓN 1 Y PRORROGA No 1** del contrato citado anteriormente, basada en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

Que el día 13 de enero de 2026, la Secretaría de Educación, en representación del Municipio de Soacha y **FELIX ROBERTO MORENO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 19.455.983 obrando en nombre propio, suscribieron el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No. **1005** de 2026, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE SOACHA - 2026SE0165**

Que el plazo inicial del contrato en mención se pactó de **CUATRO (04) MESES** SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, y el valor inicial del citado contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($8.480.000)** M/CTE.

Que el día **28 de enero de 2026**, se dio inicio al contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No. **1005** de 2026, el cual tiene como fecha de terminación el día **27 de mayo de 2026**.

Que la supervisión del contrato No. **1005** de 2026 está a cargo de **DASSY STELLA ROJAS RODRIGUEZ**

Que dentro de las obligaciones del citado contrato se encuentran: 1. Apoyar a la Secretaría de Educación en las actividades de mantenimiento locativo a los bienes muebles e inmuebles de las instituciones educativas que se encuentren bajo la responsabilidad de la las instituciones educativas oficiales. 2. Cumplir con las actividades que programe el encargado para el mantenimiento locativo de las instituciones educativas oficiales del Municipio. 3. Apoyar en la logística de los traslados de elementos a las instituciones educativas cuando el supervisor así lo requieran. 4. Disponer de la herramienta menor y elementos de protección personal necesarios para la ejecución del contrato, asumiendo los costos y riesgos que ello implique.

Que, una vez analizada la necesidad, el supervisor considera pertinente adicionar al valor inicial del contrato la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($4.240.000) M/CTE** y prorrogar el plazo de ejecución por el término de DOS (2) MESES más, el cual finalizaría el día DOS (2) MESES, en virtud de que se requiere seguir contando con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993 del artículo 40: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial" por lo tal el presente contrato no supera más del 50% del valor inicial.

JUSTIFICACIÓN TECNICA:

Esta modificación al contrato se fundamenta, en que aún persiste la necesidad del servicio contratado, la cual radica en:

Las actividades asignadas a este perfil requieren competencias técnicas en mantenimiento locativo básico, reparación menor, adecuaciones operativas, manejo de herramientas, apoyo logístico y conocimiento de buenas prácticas de seguridad industrial. La ejecución de mantenimientos programados, la atención de requerimientos urgentes en las instituciones educativas, el traslado de elementos y la intervención de bienes muebles e inmuebles exigen precisión, manejo adecuado de herramientas, cumplimiento de protocolos de seguridad y capacidad para ejecutar tareas físicas y operativas en diferentes sedes educativas del municipio. Estas funciones requieren personal idóneo, responsable y con habilidades prácticas suficientes para responder a las necesidades operativas que diariamente demanda el sector educativo.

El adecuado mantenimiento locativo de las instituciones educativas es fundamental para garantizar espacios seguros, funcionales y apropiados para el aprendizaje. La Secretaría de Educación demanda personal que apoye la conservación de la infraestructura básica, la ejecución de intervenciones menores, el traslado de recursos educativos y la atención de requerimientos operativos que permitan dar continuidad al servicio educativo. La presencia de este perfil asegura que las instituciones cuenten con acompañamiento oportuno para resolver necesidades inmediatas de mantenimiento, minimizar riesgos, prevenir afectaciones en la infraestructura y fortalecer el soporte operativo necesario para el funcionamiento del sector educativo municipal.

LA ADICIÓN Y PRORROGA No 1 se justifican en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, permitiendo a culminación adecuada de las actividades en curso, el mantenimiento de las condiciones inicialmente previstas y la adecuada gestión de los recursos públicos, sin que ello implique modificación del objeto contractual, sino la extensión de su alcance en términos de tiempo y valor, conforme a las necesidades evidenciadas durante la ejecución.

Desde el punto de vista técnico, la modificación contractual resulta necesaria, proporcional y procedente, en tanto permite garantizar la continuidad del servicio, evitar riesgos en la gestión institucional y asegurar el cumplimiento de los fines estatales, en el marco de la normatividad vigente aplicable.

JUSTIFICACION FINANCIERA

Que el valor de la adición del Contrato **1005 de 2026** no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial dando cumplimiento a lo contemplado en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que contempla (...) *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"* (...).

Se presente a continuación el balance financiero a corte 30 de marzo de 2026 del contrato aludido:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	**$ 8.480.000**
VALOR DE LA ADICIÓN No. 1	**$4.240.000,00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIÓN	**$12.720.000**
VALOR PAGADO AL 30-MAR-2026	**$2.332.000**
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	**27 de mayo de 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDO LA PRORROGA	**27 de julio de 2026**

Por las razones anteriormente expuestas se solicita al ordenador del gasto aprobar la prórroga del Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 1005 de 13 de enero de 2026**, por un periodo de **DOS (02) MESES** y la adición de este por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DE PESOS (4.240.000,00) MCTE.**

Dada en Soacha Cundinamarca a los 14 días del mes de abril de 2026.

DASSY STELLA ROJAS RODRIGUEZ
Supervisor del contrato 1005 de 2026

Proyecto: *ANGIE TATIANA SERRANO BELTRÁN-* ***Abogado Contratista SEM***